



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTOS, los Expedientes N° 2023-0024644 del 22 de febrero de 2023, N° 2023-0026929 del 27 de febrero de 2023, N° 2023-0077316 del 25 de mayo 2023 y N° 2023-0082034 del 02 de junio de 2023; presentados por la Lic. Lucy Roxana Linares Delgado, identificada con DNI N° 29269367 y COARPE N° 040443; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia; y en el artículo 66.18: Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, en donde se precisa que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos, en la cual se indicará las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante Expedientes N° 2023-0024644 del 22 de febrero de 2023 y N° 2023-0026929 del 27 de febrero de 2023 la Lic. Lucy Roxana Linares Delgado, identificada con DNI N° 29269367 y COARPE N° 040443, solicitó a la Dirección General de Museos autorización para desarrollar el proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Investigación de las lliptas de los contextos funerarios de Ancón A-1 Excavaciones de J. C. Tello en 1947 y de las lliptas existentes en la Colección de Material Orgánico del MNAHP";

Que, el referido proyecto comprende el estudio físico y mineralógico de veinticinco (25) *lliptas* recuperadas en contextos funerarios excavados en 1947 por Julio C. Tello en la zona arqueológica de Ancón, que forman parte de la Colección de Material Orgánico del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, ubicado en la Plaza Bolívar s/n, en el distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Que, mediante Hoja de Elevación N° 00068-2023-DIPM/MC del 15 de marzo de 2023 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 00038-2023-DIPM-RLP/MC en donde se recomienda solicitar la opinión del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, mediante Memorando N° 000284-2023-DGM/MC del 16 de marzo de 2023 la Dirección General de Museos solicitó la opinión del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, mediante Informe N° 00046-2023-MNAAHP/MC del 04 de abril de 2023 el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remitió el Informe N° 00071-2023-MNAAHP-LLF/MC del Área de Registro y Manejo de Colecciones, y el Informe N° 14-2023-MNAAHP-AMH de la Colección de Material Orgánico con la opinión requerida;

Que, mediante Informe N° 00032-2023-DIPM/MC del 25 de abril de 2023 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica recomendó comunicar a la Lic. Lucy Roxana Linares Delgado las observaciones a la solicitud;

Que, mediante Carta N° 00076-2023-DGM/MC del 25 de abril de 2023 la Dirección General de Museos solicitó a la Lic. Lucy Roxana Linares Delgado remitir un listado de los bienes culturales muebles a ser investigados, precisar en el cronograma de trabajo las fechas para el desarrollo de investigación y detallar en qué consistirán los estudios que se realizarán;

Que, mediante Cartas s/n, Expedientes N° 2023-0077316 del 25 de mayo de 2023 y N° 2023-0082034 del 02 de junio de 2023, la Lic. Lucy Roxana Linares Delgado remitió el listado de bienes culturales, el cronograma de investigación y el detalle de los análisis; precisando que solamente se realizarán estudios físicos y mineralógicos;

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, y cuenta con la opinión del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Investigación de las lliptas de los contextos funerarios de Ancón A-1 Excavaciones de J. C. Tello en 1947 y de las lliptas existentes en la Colección de Material Orgánico del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

MNAAHP", en concordancia el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que comprende el estudio físico y mineralógico de veinticinco (25) *llyptas* recuperadas en contextos funerarios excavados en 1947 por Julio C. Tello en la zona arqueológica de Ancón, que forman parte de la Colección de Material Orgánico del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú:

N°	Código
1	MO-018622
2	MO-018623
3	MO-018624
4	MO-018625
5	MO-018626
6	MO-018627
7	MO-018628
8	MO-018629
9	MO-018630
10	MO-018631
11	MO-018632
12	MO-018633
13	MO-018634
14	MO-018635
15	MO-018636
16	MO-018637
17	MO-018638
18	MO-018639
19	MO-018640
20	MO-018641
21	MO-018642
22	MO-018643
23	MO-018644
24	MO-018645
25	MO-018646

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Lic. Lucy Roxana Linares Delgado, identificada con DNI N° 29269367 y COARPE N° 040443, la ejecución del Proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Investigación de las *llyptas* de los contextos funerarios de Ancón A-1 Excavaciones de J. C. Tello en 1947 y de las *llyptas* existentes en la Colección de Material Orgánico del MNAAHP" por un período de cuatro (04) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR que los bienes culturales muebles sean analizados en las instalaciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, ubicado en la Plaza Bolívar s/n, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima.

Artículo 4º.- PRECISAR que la Lic. Lucy Roxana Linares Delgado deberá coordinar con el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú los horarios de trabajo, a fin de que no se superpongan con sus labores en el museo.

Artículo 5º.- ESTABLECER como objetivos del precitado Proyecto de investigación:

- a. *Identificar y recontextualizar los contextos funerarios excavados por Tello en Ancón en 1947, identificando aquellos donde se hallan las llyptas.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- b. *Identificar científicamente los componentes de las lliptas mediante métodos físicos, químicos, mineralógicos y biológicos.*
- c. *Propiciar la conservación, registro, embalaje y almacenamiento óptimos de las lliptas en los depósitos de la Colección de Material Orgánico.*
- d. *Proveer de material de embalaje, soportes y almacenamiento a los especímenes analizados, así como a las lliptas que existen en la Colección de Material Orgánico.*
- e. *Informar a la comunidad científica, universitaria y social los resultados mediante las publicaciones oficiales del MNAAHP.*

Artículo 6º.- PRECISAR que la Lic. Lucy Roxana Linares Delgado no podrá transferir la responsabilidad de la dirección del proyecto a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 7º.- DISPONER que, al finalizar el plazo de autorización, todos los bienes culturales muebles analizados en el marco del proyecto deberán retornar a su lugar de almacenamiento debidamente embalados e inventariados.

Artículo 8º.- DISPONER que la Lic. Lucy Roxana Linares Delgado deberá presentar a la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (06) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 9º.- PRECISAR que para la aprobación del informe de resultados del proyecto se deberá contar con la conformidad del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

Artículo 10º.- ENCARGAR al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú la supervisión del proyecto aprobado, debiendo comunicar de forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 11º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Lic. Lucy Roxana Linares Delgado, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS